



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2019-00557-00.

Se ha allegado al plenario el oficio N° 1258 de 25 de octubre del año en curso, emitido por el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL de la localidad, por medio del cual dicho Estrado Jurisdiccional informa que decretó el embargo de los remanentes o bienes que se llegaran a desafectar en el marco del actual trámite. Lo anterior, dentro del trayecto coactivo singular distinguido con la partida No. 2020-00395-00.

En ese orden de ideas, el Despacho advierte que **tal solicitud fue dirimida en anterior oportunidad**, esto es a través de auto calendarado a 1° de diciembre de 2020, por cuyo conducto se indicó que la denotada cautela no podía surtir efectos, en virtud de los motivos allí expuestos.

De ese modo, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **remítase el competente mensaje de datos**, comunicando lo aquí indicado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:

**Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**40fcef58514e3f20e168381449210c8c6bb4d193aac42618abc3541fb20cd6
39**

Documento generado en 02/11/2021 03:00:42 PM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**